

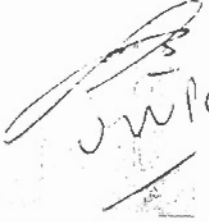
COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1366 - P. B. Esc. 604
MONTEVIDEO - URUGUAY

98 12 28
98 29 05
98 35 20

RESOLUCION N° 4/979

VISTO: El Proyecto de Acuerdo para combatir la contaminación en la Zona de Interés Común a ser celebrado entre Uruguay y Argentina y sometido a consideración de esta Comisión;



CONSIDERANDO: I) Que dicho proyecto responde al espíritu y finalidades reflejados por ambas Partes en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo;

II) Que en él se reconoce y otorga a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo un preponderante rol acorde con su cometido de conservación y preservación de los recursos vivos y de protección al medio marino en la Zona de Interés Común;

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO:

RESUELVE: 1) Dar su apoyo a las soluciones propuestas en el proyecto de acuerdo para combatir la contaminación anexo a esta Acta;

2) Encomendar a un Grupo de Trabajo integrado por dos miembros en representación de cada Delegación, el estudio de los aspectos contenidos en el mismo y, en su caso, el aporte de sugerencias con relación a los temas allí tratados.

13 de diciembre de 1979